



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. ET 0487

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 42759 y 42760 del 18 de noviembre de 2005 se denunció la presunta contaminación atmosférica de la empresa denominada **COMERCIALIZADORA SALAZAR**, ubicada en la Carrera 81 J No. 44-04 Sur, de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 01 de diciembre de 2005 y expidió el Concepto Técnico No. 581 del 19 de enero de 2006 mediante el cual se constató: "...**SITUACION ENCONTRADA:** El día 01 de diciembre de 2005 a las 11:30 a.m., se realizó una visita técnica a la Comercializadora Salazar, la cual fue atendida por la señora Martha Lucía Parra, esposa del propietario de la empresa. La señora Parra comentó que el esposo había fallecido y que debido a que la empresa se encontraba en sucesión no había podido seguir laborando. La empresa se dedica a la compra de canecas plásticas, metálicas, cartón etc, que se lavan y posteriormente se venden. Sin embargo manifestó que las canecas y/o envases se lavan con soda cáustica en otra sede ubicada en el barrio Villa La Loma, y en la cual se cumplen todos los requerimientos de vertimientos para la actividad ante el DAMA. Añadió que los envases se compran con residuos de esencias que se extraen y posteriormente se venden. Comentó que es la única actividad que realiza actualmente. Se observó que el inmueble tenía almacenadas gran cantidad de canecas y envases pero no se observaron señas de lavado y/o enjuague de las mismas en el predio. Igualmente los olores mayormente percibidos fueron los emanados por las esencias pero sin ser ofensivos, debido en gran parte porque las canecas se encontraron cerradas. **ANALISIS TECNICO:** Se comprobó que no existen fuentes generadoras de olores ofensivos. Solo se percibieron olores emitidos por las esencias que se almacenan en las canecas que permanecen cerradas. De igual manera no se distinguieron señas de lavado y/o

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1130487

enjuague de envases y canecas en el predio. En cambio, se observó que las canecas solo estaban desatendidas y almacenadas..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 42759 y 42760 del 18 de noviembre de 2005 que denunció la presunta contaminación atmosférica de la empresa denominada **COMERCIALIZADORA SALAZAR**, ubicada en la Carrera 81 J No. 44-04 Sur, de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 MAR 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Cuellos y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia